PROMULGADO

CONCEJO MUNICIPAL
DE ORURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012/2022

APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA FUNDACIÓN AGUATUYA.

VISTOS:

La nota con cite **G.A.M.O.- 1325/22 de 4 de mayo de 2022,** suscrito por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Criterio Legal **CITE: C.M.O./D.A.J./J.G.A.G. N° 180/2022** e Informe de la Comisión de Asuntos Legales **CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 076/2022**, y todo lo que ver se tuvo presente.

I. CONSIDERANDO (ANTECEDENTES).-

Que, mediante nota con cite **G.A.M.O.- 1325/22 de 4 de mayo de 2022,** el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Fundación AGUATUYA, siendo el objeto establecer lineamientos de cooperación para el diseño de ingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del sector de Villa Challacollo que contempla el Análisis de alternativas, Diseño y calculo hidráulico de la PTAR, Cómputos métricos, Precios Unitarios, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Planos constructivos, Cronograma de ejecución, Análisis de costos, Manual de Operación y Mantenimiento empero es importante aclarar que el estudio no contempla Documentos y trámites legales, Licencia ambiental, Diseño del sistema de alcantarillado, Evaluación socioeconómica y financiera, Medidas de gestión de riesgos, Armado del documento EDTP y planos y documentación del predio. Comprometiendo realizar todos los esfuerzos y gestiones institucionales necesarias para su cumplimiento.

II. MARCO LEGAL COMPETENCIAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 302.-
I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

LEY MUNICIPAL Nº 008 - LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL G.A.M.O.

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación).- La presente Ley Municipal, tiene estricta aplicación para los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en todas sus dependencias y es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal, para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, sea cual fuere su naturaleza.

Artículo 13 (Naturaleza del Convenio).-

I. El convenio es la relación jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, públicas y privadas y/o entidades; desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias.

II. Sin que sea limitativo, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro puede efectuar Convenios: Interinstitucionales, Acuerdos y Convenios Intergubernativos entre Entidades Territoriales, de Cooperación, Marco, Específicos y otros.

Artículo 14.- (Aprobación) El Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

LEY MUNICIPAL Nº 001 – ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO.

Artículo 33°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

I. Institucional:

5. Acuerdos Interinstitucionales;

III. Contratos y convenios municipales:

1. Convenios.

III. CONSIDERANDO.- (ANALISIS TECNICO LEGAL).

Que, por Criterio Legal **CITE: C.M.O./D.A.J./J.G.A.G. N° 180/2022** emitido por el Asesor de Asuntos Jurídicos, en ese entendido se evidencia el reingreso de la solicitud del Alcalde Municipal de Oruro acerca de la firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Fundación AGUATUYA donde en los informes previos se hace constar se prosiga con la firma respectiva.

PROMULGADO

CONCEJO MUNICIPAL
DE ORURO

Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar informe **CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 076/2022**, luego de realizar un análisis normativo recomienda aprobar la suscripción de firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO y la FUNDACIÓN AGUATUYA.

Que, el Pleno del Concejo Municipal de Oruro en la presente SESION ORDINARIA luego de haber escuchado por su lectura los referidos informes, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA FUNDACIÓN AGUATUYA,** a objeto de establecer lineamientos de cooperación para el diseño de ingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del sector de Villa Challacollo que contempla varios componentes conforme se describe de su cláusula cuarta, **por el plazo de dos (2) meses computable desde la suscripción del documento y/o la conclusión del objeto del presente convenio.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal de Oruro, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en mérito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 16 de la Ley Municipal Nº 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL CMO CMO CMO

PROMULGADO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 012/2022, que "**Aprueba la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Fundación AGUATUYA**".

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
ORURO - BOLIVIA